

Artículo 12º. Antecedentes requeridos a potenciales **proveedores nacionales**. Los potenciales proveedores nacionales deberán proporcionar los siguientes antecedentes, ya sea en original, copia autorizada o fotocopia autenticada ante notario público:

b) Personas naturales:

1. Indicación de los nombres y apellidos, rol único tributario, estado civil, régimen de bienes en el caso de estar casado, acompañando copia de certificado de matrimonio, domicilio comercial, correo electrónico y teléfono.
2. Cédula de identidad.
3. Declaración de inicio de actividades.
4. Declaración jurada ante notario público, de fecha no anterior a 90 días contados desde la presentación de la solicitud de inscripción al Registro, donde conste que no se le ha resuelto judicialmente ningún contrato con la Administración del Estado, en los últimos dos años.
5. Certificado de la Dirección del Trabajo de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales, de fecha no anterior a 90 días contados desde la presentación de la solicitud de inscripción al Registro.
6. Certificado de deuda fiscal emitido por la Tesorería General de la República, de fecha no anterior a 90 días contados desde la presentación de la solicitud de inscripción al Registro.
7. Declaración jurada ante notario público, de fecha no anterior a 90 días contados desde la presentación de la solicitud de inscripción al Registro, de que no incurre en alguna de las inhabilidades señaladas en el artículo 17º.
8. Declaración jurada ante notario público o certificado emitido por la institución correspondiente, de fecha no anterior a 90 días contados desde la presentación de la solicitud de inscripción al Registro, en que indique los registros de proveedores de bienes y servicios o sus equivalentes en que se encuentra inscrita en Chile, si corresponde, señalando la circunstancia de encontrarse habilitada o suspendida de dichos registros.